



## *Resolución Ministerial*

*N° 0406-2022-IN*

*Lima, 25 de marzo de 2022*

**VISTOS**, el Oficio N° 339-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 000205-2022/IN/OGPP/OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000432-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000437-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta S/N de fecha 23 de febrero de 2022, el Subdirector de la Oficina de Asuntos Regionales de la Embajada de los Estados Unidos de América en Lima, solicita al Ministro del Interior autorización para que el Comandante de la Policía Nacional del Perú Boris Tito Cayotopa Pimentel, quien presta servicios en el Programa Antidrogas (PAD) de la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior (DIGIMIN), participe de la “Reunión de Coordinación de Operaciones Antinarcóticas”, a realizarse del 27 de marzo al 1 de abril de 2022, en la ciudad de Medellín del departamento de Antioquia de la República de Colombia;

Que, mediante Informe N° 014-2022-DIGIMIN-2.13, de fecha 3 de marzo de 2022, el Jefe del Programa Antidrogas de la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Comandante de la Policía Nacional del Perú Boris Tito Cayotopa Pimentel, en la reunión mencionada precedentemente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 60-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 15 de marzo de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal descrito precedentemente, del 27 de marzo al 1 de abril de 2022, con destino a la ciudad de Medellín del departamento de Antioquia de la República de Colombia, precisando que dicho evento tiene como finalidad fortalecer el trabajo de integración de los programas antidrogas a nivel de Latinoamérica, Centro América y el Caribe, así como orientar y definir las actividades en el corto y largo plazo, para el logro de los objetivos y metas programadas en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, lo que redundará en beneficio de la Policía Nacional del Perú;

Que, a través del Informe N° 000205-2022/IN/OGPP/OCRI de fecha 23 de marzo de 2022, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y recomienda que se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Boris Tito Cayotopa Pimentel, del 27 de marzo

al 1 de abril de 2022, con destino a la ciudad de Medellín en el departamento de Antioquia de la República de Colombia, para que participe en la conferencia antes descrita, reconociendo que el citado viaje se encuentra alineado al Eje 6: Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo de la Política General del Gobierno para el período 2021-2026; al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2022-2026; y al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de viáticos, estadía y pasajes aéreos (ida y vuelta), son asumidos por la Embajada de los Estados Unidos de América, conforme se precisa en la Carta S/N de fecha 23 de febrero de 2022, remitida por el Subdirector de la Oficina de Asuntos Regionales de la Embajada de los Estados Unidos de América;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, adicionalmente, de acuerdo al literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI, es información clasificada de inteligencia, las resoluciones que autorizan viajes al exterior de personal del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA;

Que, de acuerdo al artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1141, el Sistema de Inteligencia Nacional - SINA está conformado, entre otros componentes, por los órganos de inteligencia del Sector Interior (Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior y la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú);

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Boris Tito Cayotopa Pimentel, del 27 de marzo al 1 de abril de 2022, con destino a la ciudad de Medellín en el departamento de Antioquia de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, y la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Boris Tito Cayotopa Pimentel, del 27 de marzo al 1 de abril de 2022, a la ciudad de Medellín del departamento de Antioquia de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Alfonso Gilberto Chávarry Estrada**  
Ministro del Interior